

ACTA NÚMERO DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE
(2239).

En la Ciudad de San Juan, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio de dos mil veinticinco, siendo las dieciocho treinta (18:30hs.) horas, en reunión ordinaria presencial, constituyendo para todos los efectos domicilio en la sede de la Institución, Jujuy 51 -N-, Capital, San Juan, el Honorable Directorio del Foro de Abogados de San Juan, , en presencia de la Vicepresidente Dra. García Bueno Carina y de los Vocales Titulares: Dr. Juan Pablo Mattar, Dr. Julio Adrián Miranda Guidet, Dra. María Gabriela Nollen, Dra. Valeria Sabrina Pérez, Dra. Cintia Frasson, Dr. Delfor Yribarren, y en presencia de los Vocales suplentes Dr. Pablo Benegas y Dr. Horacio Carrizo.

1. INFORMES.

1.2. INFORMES DE PRESIDENCIA.

1.3. INFORME DE VICEPRESIDENCIA.

1.3.1. La Universidad de Austral solicita el aval y la utilización del logo para una Diplomatura en Familia, que está organizando en conjunto con la Escuela Judicial de Capacitación y la Universidad de Congreso, a cambio tenemos beneficio de descuento para los noveles hasta dos años. La Diplomatura comienza el 12 de agosto.

Dr. Juan Pablo Mattar, hace moción de otorgar el aval pero comunicar que para poner el logo del foro de abogados debe tener autorización del Directorio.

Pase a estudio

2. INFORME CONTABLE.

2.1. Informe contable Semanal. Se acompaña detalle de gastos para consideración.

Autorícese el pago conforme a detalle de gastos

3. INFORME DE GERENCIA.

3.1. Dr. Jorge Apes, remite informe sobre Supervisión con las novedades ocurridas en administración:

A) Se acompaña informes de Banco San Juan, Banco Nación, Banco Santander y Mercado Pago, los cuales fueron enviados vía WhatsApp de los Dres. Franco Montes y Carina García Bueno, y a los Tesoreros Dr. Silvana Lazzaro, Mario Yribarren y Juan Pablo Mattar, todos los informes por el período comprendido desde el 23 al 31 de julio de 2025.

Téngase presente.

A) NOTAS. SOLICITUDES

3.2. UCC. Encuentro LINKEDIN, ¿cómo posicionar tu marca y lograr contactos? Inicio 6 de agosto 2025. **Adjunta Flyer.**

Pase a comunicación

3.3. ASOCIACION SANJUANINA DE PERITOS. SOLICITUD DE EVALUACIÓN NORMATIVA DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 2557-0 Y SU APLICACIÓN EN LA REGULACIÓN DE HONORARIOS DE PERITOS JUDICIALES. Ramón Eduardo Aguilera y Alfredo Eduardo Tapia, Peritos Judiciales inscriptos y miembros activos de la Asociación Civil Sanjuanina de Peritos en Ciencias Criminológicas (ACSPECC) bajo Matrícula Profesional N.º 008 y N.º 017, respectivamente, con domicilio electrónico constituido en los autos judiciales correspondientes, nos dirigimos a Ud. con el debido respeto, y en nuestro carácter de auxiliares técnicos de la justicia de la Provincia de San Juan, a efectos de solicitar que este Foro de Abogados evalúe institucionalmente la interpretación, alcance y aplicación de los artículos 111, 83 y 27 de la Ley Provincial 2557-0, en relación con la regulación de honorarios de los Peritos Auxiliares que desarrollan funciones técnicas en procesos judiciales, atento a las inconsistencias y vacíos normativos que han sido advertidos y que pasamos a fundamentar a continuación. – En la actualidad, la Ley Provincial 2557-O no establece un parámetro claro, explícito ni específico respecto a los mínimos y máximos aplicables a la regulación de honorarios de peritos técnicos judiciales, entre los que se incluyen peritos Calígrafos, Accidentológicos, Documentológicos, Mecánicos, Ingenieros, Médicos, Psicólogos, entre otros. – Si bien el artículo 111 de la Ley 2557-O establece que los honorarios de los auxiliares de la justicia deben fijarse conforme a los artículos 83 y 27, lo cierto es que dicha remisión no debe interpretarse como una incongruencia, sino como una integración normativa

válida que, aplicada de forma armónica, permite establecer un régimen proporcional, justo y técnicamente fundado para la retribución pericial y que debe respetarse en su totalidad. En este sentido, corresponde interpretar que los parámetros de escala definidos en el artículo 27 son plenamente aplicables a los peritos judiciales, toda vez que el artículo 111 así lo dispone de forma expresa, sin distinguir ni excluir por profesión alguna. – No puede argumentarse que los artículos referidos hayan sido concebidos exclusivamente para la abogacía, ya que la ley no lo establece en esos términos, y la propia redacción del artículo 111 demuestra que el legislador ha querido aplicar, supletoriamente, dichos criterios a quienes ejercen funciones auxiliares en el proceso judicial. Si bien podría afirmarse que la escala prevista en el artículo 27 podría aparentar superar los parámetros definidos en otras jurisdicciones que tratan específicamente los honorarios periciales, ello no debe utilizarse como argumento para su inaplicabilidad, ya que la norma local, leída en su integridad, establece un sistema más favorable y armónico para los auxiliares técnicos, reafirmando el principio de proporcionalidad contenido en el artículo 83. Por el contrario, esta diferencia resalta la necesidad de aplicar el marco normativo local de forma sistemática y coherente, evitando vacíos interpretativos que perjudiquen injustamente a los profesionales técnicos. – Por lo tanto, no existe en la ley un régimen específico aplicable a la regulación de honorarios periciales técnicos, situación que configura una laguna legal, y ha conducido en la práctica a regulaciones absolutamente dispares, e incluso claramente incompatibles con el principio de proporcionalidad reconocido por la misma norma y con el carácter alimentario de la retribución profesional. – **PETICIÓN FORMAL** Por todo lo expuesto, solicito a este Honorable Foro: 1. Que evalúe institucionalmente la situación normativa que no contempla racionalmente y afecta la regulación de honorarios de los peritos judiciales técnicos, conforme a la falta de aplicación integral del marco interpretativo del art. 111 de la Ley 2557-0. - 2. 3. Que considere y examine, a través del área jurídica correspondiente o comisión ad hoc, sobre la necesidad de establecer una escala porcentual objetiva y garantizada, que sea aplicable en su totalidad, de acuerdo con los estándares vigentes en la nación y el resto del país. – Que, en caso de estimarse pertinente, se evalúe impulsar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de San Juan una modificación o reglamentación

complementaria del artículo 111 de la Ley 2557-O, a fin de incorporar de forma expresa un rango porcentual mínimo del cinco por ciento (5%) y máximo del diez por ciento (10%) para la regulación de los honorarios de los peritos técnicos judiciales, conforme a estándares nacional, interprovinciales y al principio de proporcionalidad previsto en la propia norma, y en virtud de la necesidad de dotar de claridad normativa, previsibilidad profesional y resguardo jurídico a la labor pericial en la provincia de San Juan. - 4. Que se dé publicidad a la interpretación adoptada por este Foro, para facilitar su invocación judicial para los profesionales afectados y su progresiva incorporación como criterio uniforme en los tribunales provinciales. – **ADJUNTA**

NOTA

Pase a estudio de la Dra. Pérez y Dr. Miranda

3.4. Dres. Héctor Osvaldo Riveros y Bruno A. Lanciani, abogados de la matrícula, se dirigen a Ud. y por su intermedio ante el Honorable Directorio del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan, a los fines de solicitar colaboración económica para la inscripción al XVI Congreso Argentino y XII Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, que se llevará a cabo del 17 al 20 de septiembre de 2025 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Tucumán. Cabe destacar que quienes suscriben, se presentarán como ponentes, lo que se acreditará en su momento oportuno. El costo de la inscripción, para \$290.000 (pesos doscientos noventa mil), monto que ha sido abonado. Sin otro particular a la espera de una respuesta favorable, lo saludan con atenta consideración.

Se le aprueba el 50% de la inscripción al Dr. Riveros y Dr. Lanciani.

3.5. ESCUELA CIUDAD DEL SOL. Las que suscriben, Prof. Alicia Molina, D.N.I. N° 24.234.872, Vicedirectora de la Escuela Ciudad del Sol, Educación Secundaria; y la profesora Lic. Celina Ortiz Flores, D.N.I. N° 32.860.071, Coordinadora del Proyecto Pasantías no Rentadas, tienen el agrado de solicitarle la autorización para que las estudiantes Farías, Oriana y Vera, Valentina; alumnas de 6° Año B, con orientación en Ciencias Sociales, Educación Secundaria, realicen la pasantía NO RENTADA, en el establecimiento al que Ud. pertenece. La pasantía (conforme Art. 33 Cap. IV de Ley de Educación Nacional N°/26.206 y a la resolución N°90/09 del C.F.E.); es parte integrante de la formación pedagógica que los alumnos reciben en nuestra institución

educativa. Esta se realizará desde el día lunes 11 de agosto al día viernes 29 de agosto del corriente año, cumpliendo el horario desde las 8 horas hasta las 12 horas, con un mínimo de 4 (cuatro) horas de trabajo diario en forma obligatoria, que corresponde al horario escolar o bien en el horario que Ud. considere pertinente. Adjunto a la presente copia del Convenio de Pasantías.

En estos momentos el Foro de Abogados de San Juan no cuenta con la disponibilidad física que vuestra institución se merece ante esto es que se rechaza.

3.6. CONTESTA OFICIO. San Juan, 30 de Junio de 2025.- En virtud de la solicitud de informe proveniente del FORO DE ABOGADOS DE SAN JUAN, acerca de la "situación penal" de VILLARROEL, ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 20.800.185, con motivo de la tramitación de la matrícula para la habilitación del ejercicio profesional, cumpla en informar lo siguiente: Por sentencia fechada el 15/09/2008, VILLARROEL, ROBERTO CARLOS, fue condenado por la Sala Tercera de la Cámara Penal y Correccional, a la pena de Prisión Perpetua por el delito de Homicidio Agravado por el Vínculo (art. 80, inc. 1 del C.P.), en perjuicio de Silvina Beatriz Gomez, hecho ocurrido el 29/03/2007.- Que en fecha 04/03/2009, la Sala Segunda de la Corte de Justicia Provincial resuelve rechazar el Recurso de Casación interpuesto por la defensa de Villarroel, confirmando en su totalidad el fallo atacado.-

Mediante Decreto N° 1685-MG-09, de fecha 29 de diciembre de 2009, obrante a fs. 67, el Poder Ejecutivo Provincial -mediante la conmuta de penales "rebajó la totalidad de la pena a cincuenta (50) años de Prisión".-

Que a fs. 131 y 148 obra Decreto N° 1326-MG-12, de fecha 07/09/2012; y a fs. 193 figura el Decreto N° 1150-MG-14, de fecha 18/09/2014; por los que el Poder Ejecutivo deniega las respectivas conmutas de penas solicitadas por Villarroel.- En fecha 9 de Agosto de 2021, y luego del trámite de rigor, se declara inconstitucional el Decreto N° 1685-MG-09 de fecha 29 de diciembre de 2009, por resultar a la postre más agravante a los efectos del cumplimiento de pena.- Practicándose nuevo cómputo: fecha de detención 29/03/2007 (fs. 1/23 y 49), cumpliendo los requisitos de temporaneidad para acceder a las SALIDAS TRANSITORIAS el 29/03/2022; y para la LIBERTAD CONDICIONAL el 29/03/2042.-

A la fecha lleva 18 años y más de 3 meses cumpliendo efectivamente la pena impuesta, tiempo en el cual el interno ha completado el nivel secundario y ha culminado sus estudios como procurador y abogado en la Universidad Siglo 21 (año 2019).- En fecha 22/04/2024, nuestra Corte de Justicia Provincial, al momento de resolver un Recurso de Casación interpuesto por Villarroel, dispuso hacer lugar al mismo y apartar al juez interviniente hasta ese entonces.- A partir del 09/05/2024 la ejecución de la pena ha recaído en el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 a cargo de la Dra. Lidia Reverendo, mediante el SAE N° 575/24.-

Pase a estudio

3.7. PREVENCIÓN SALUD. Presenta propuesta. Estimados miembros del Foro de Abogados: Es un honor dirigirnos a ustedes con el propósito de presentarles una propuesta personalizada de medicina prepaga. Queremos ofrecerles un servicio de salud de alta calidad que les brinde tranquilidad, respaldo y una atención médica eficiente en todo momento. A través de esta propuesta, buscamos acercarles una cobertura integral, con beneficios diferenciales y condiciones preferenciales, pensadas para ustedes, sus familias y su equipo de trabajo. Creemos que cuidar la salud es también cuidar el ejercicio profesional. Beneficios diferenciales: Descuento de 25% por 12 meses, luego 10% residual permanente. II II Regalos con nuestra marca para sortear por el Día del Abogado. Sancor Seguros Beneficia (puntos para canjear por premios, millas, etc Llamando al doctor disponible 24 hs con envío de recetas al whatsapp para utilizar en farmacia con descuentos, durante todo el año, sin esperas ni traslados, ideal para asistencia inmediata Chat Boots Previ asistente y asesor al alcance del whatsapp Mi Salud online, gestiones inmediatas (autorizaciones, reintegros, medicamentos receta digital, cartilla, HISTORIAL MEDICO, fechas de control, medicamentos, vacunas, óptica precios diferenciales). Credencial Digital y token virtual para cada usuario Cobertura internacional en todo el mundo menos países de guerra (asistencia viajero) Cobertura nacional y provincial con amplia red de prestadores Ortodoncia hasta los 35 años A2 y sin límite edad A4 Cirugía estética en plan A4 Regalos maternidad y primer año escolar Programas Preventivos con seguimiento desde nuestra App Mi Prevención Ejemplo: Charlas y campañas sobre alimentación saludable, detección temprana de cáncer de mamas, Charlas de RCP.

Anticonceptivos al 100%. Diu Mirena Vacuna Bexzero al 100% Prótesis e Implantes odontológicos Reintegros diferenciales Frenología y Vacunas Alergia Beneficios y descuentos en empresas GSS (Bco Sol y Sancor Seguros) Chequeo médico Anual RPG y kinesiología a domicilio desde A4 Óptica digital: beneficios para lentes o anteojos de primeras marcas con gestión online Descuentos en medicamentos que van desde 40%, 70% y hasta 100% Receta digital para tratamientos crónicos Cobertura de cirugía refractiva Gift Card Master por referidos desde \$40.000, \$60.000 y \$70.000. Quedamos a disposición para coordinar una reunión informativa, responder inquietudes o brindar mayor detalle sobre los beneficios ofrecidos.

Pase de estudio

3.8. Presupuesto para la compra de artículos de librería (lápices negros, cintas adhesivas de distintas medidas (12x30, 24mm, 48x50), carpetas colgantes, bolígrafo, caja de broches, bolsas de bandas elásticas). El Libertador: Costo total \$395.000.

Se aprueba el gasto.

3.9. MOLUCO, presenta propuestas: Opción 1: 3 hs. de servicio, 4 profes de educación física, juegos recreativos, kermesse, globología, música. Costo \$120.000; Opción 2: 3 hs. de servicio, 4 profes de educación física, juegos recreativos, kermesse, globología, música, maquillaje infantil, pinta pelos, pelos locos. Costo \$185.000. También tenemos servicio de fotografía \$40.000 las 2 hs.

Se aprueba la opción 2

3.10. Presupuesto para el arreglo de tribunas del club. AHREN Metalúrgica: Realización de 2(dos) tribunas gradas realizada en caño 30x30x2mm de alto. Con 5 escalones cada una, con tablonces de madera. A la estructuras se le colocan diagonales para asegurar su estabilidad. Las tribunas se entregan pintadas (color a definir por propietario). TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA: \$2.640.000. Términos y condiciones. Anticipo del 50% del total antes de comenzar el trabajo.

Se aprueba el retiro de la tribuna por el peligro que presenta la misma.

3.11. Presupuestos para la compra de TV para el Coworking. a) Smart Tv Philips 4k 50 Titan Os Wifi-usb2 hdmi4-bluetooH \$579.999; b) Smart Tv Led Full Hd Bgh Android B4325fs5a \$419.999; c) Smart Tv BGH 50" 4K UHD \$479.999; d) Smart Tv Led 43" Philips \$399.999

Pase a estudio

3.12. Presupuestos para la compra de artículos para ser sorteados en la Fiesta del Día del Abogado.

A) NALDO: Notebook LENOVO IP3: \$849.999, Notebook ACER \$749.999; B) MUSIMUNDO: Table LENOVO 8.7" 64GB \$229.999, Table LENOVO 11.5" 128 GB \$529.999, Table LENOVO 10.1" 128 GB 349.999; C) FRAVEGA: Table LENOVO 11" 128 GB \$399.999, Table LENOVO 8GB 256GB \$839.999, Table LENOVO 11" 128GB \$419.999. D) SYSTEMUM: Notebook ASUS I3 U\$S629, Notebook ASUS I5 U\$S670, Notebook LENOVO R5 U\$S769.

Pase a estudio del Dr. Matar.

3.13. Presupuestos para la contratación de la banda musical para la Fiesta del Día del Abogado. KING OF BANANA: cachet \$700.000 (no incluye sonido); PALO SANTTO \$800.000 (incluye sonido, operador y técnica para el show).

Se aprueba PALO SANTO

3.14. Ing. Agrimensor Jorge Echevarria, presenta nota. Comunico a usted que el día 02 de Agosto de 2025, iniciare las operaciones de mensura de inmueble N.C. de origen N° 0239-696685, ubicado en Calle Vélez Sarfield 1384 (S), B° Foro de Abogados, departamento Rivadavia, Dominio a nombre de Mazzanti Rogelio José y Herrera Forradellas Rosa María, tal cual consta en el Registro General Inmobiliario, bajo el Folio Real N° 02-6480, Rivadavia, Año 1999.- Dichas operaciones. darán comienzo en el lugar de reunión y domicilio de la parcela, Calle Vélez Sarfield 1384 (S), departamento Rivadavia, a las 11.00 horas.- En virtud de que la parcela a mensurar linda por el norte y por el sur con parcelas de su propiedad, citole para que concurra al acto, acompañado por perito a su elección y cargo, para que si lo considera pertinente formule las reclamaciones a que se crea con derecho.- Lugar de Reunión: Domicilio de la parcela a mensurar.- El profesional tendrá una tolerancia para llegar al lugar de encuentro, como máximo de: 30 minutos.- Queda usted debidamente notificado. Sin otro particular le saludo atte.

Téngase presente

3.15. Presupuesto del Taquígrafo, Sr. Lepez, para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 8 de agosto, primera convocatoria. \$172.000 costo de la hora.

Se aprueba

3.16. Presupuesto para el brunch para el día de entrega de Medallas. JOSE ALVAREZ: \$5.800 por persona.

Se aprueba presupuesto de ABASTO.

3.17. Antonella Tello, presenta nota. En mi carácter de heredera declarada en el sucesorio de mi padre, en autos N° 165178 caratulados "TELLO ADOLFO HÉCTOR S/ SUCESORIO, que tramitan por ante el 3° Juzgado Civil - Oficina Judicial, me dirijo a Ud. a fin de informarle que los inmuebles que mi padre, Héctor Adolfo Tello Pellice, poseía en el Barrio Profesional, Lotes N° 7 y 8 de la Manzana U, ' identificados con Nomenclatura Catastral 02-39-642584 y 02-39-637580, inscriptos en el Registro General Inmobiliaria a Nombre del Foro de abogados, ha sido vendidos por los dos herederos declarados, al Sr. Ramón Alberto López, D.N.I. 22.084.230, con domicilio en calle General Lavalle 5572 -Oeste, B° Altos de Natania Rivadavia, por lo que solicito se firme la escritura traslativa de dominio a nombre del adquirente, adjuntando a la presente copia de su D.N.! .. Interviene, en la escritura y transferencia, la Escribana María Fernanda Tripole. con domicilio en calle Caseros N6 ~74-sur, Capital Sin más, y esperando una pronta y favorable respuesta, le saludo muy cordialmente.

Se aprueba

3.18. Coordinación de Institutos, presenta nota. Quienes suscriben, Oras. Valeria Pérez y Victoria Paredes Mateo, coordinadoras de institutos, por la presente nos dirigimos al Directorio y autoridades del Foro de Abogados a fin de presentar presupuesto de recepción en agasajo de los disertantes nacionales e internacionales que nos visitarán en las jornadas de Derecho Informático e Inteligencia Artificial que se desarrollarán en el FASJ los días 7 y 8 de agosto. A fin de darles la bienvenida y agradecimiento por su aporte a nuestra jornada, presentamos presupuesto de La Vieja Casona para Degustación de vinos sanjuaninos con charcutería de fiambres, empanadas y postre, mismos que se detallan en el presupuesto que se acompaña y que debemos confirmar al día viernes 01 de agosto (una semana antes) a los fines de la reserva de fecha y lugar. Asimismo, dejamos en manifiesto que los disertantes que llegan a San Juan desde Neuquén, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Colombia y Perú, no han cobrado honorarios por sus disertaciones como tampoco vuelos o traslados, ya que ellos los han abonado de su bolsillo. En retribución y contraprestación el FASJ, tal como se aprobó

oportunamente, debiera abonar las comidas de los disertantes y el hospedaje únicamente. No siendo para más, Saludan Atte. Presupuesto La Vieja Casona: \$300.000.

Se aprueba

4. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS.

4.1. Juliana Lopez Moreno, DNI: 23.735.517, Matrícula N° 3026, por la presente solicito la suspensión de la Matricula, por cuanto estoy desempeñando un cargo Político por lo que no estoy en el ejercicio de la profesión. Sin otro particular, saludo a ud muy cordialmente y acompaño comprobante del pago de la matrícula del presente mes en curso.-

Otórguese como se pide

4.2. Al Foro de Abogados de San Juan Presente De mi mayor consideración: Me dirijo a Ustedes en mi carácter de abogado, matrícula profesional N° 4399, a fin de solicitar la reactivación de la matrícula que fuera suspendida a mi solicitud en el mes de mayo de 2022. El motivo por el cual solicité la suspensión en aquel momento fue mi radicación temporal en el extranjero. Habiendo cesado las circunstancias que motivaron dicha suspensión, me encuentro en condiciones de retomar el ejercicio profesional en esta jurisdicción, motivo por el cual solicito formalmente la rehabilitación de la matrícula mencionada. Sin otro particular, quedo a disposición para cumplimentar los requisitos administrativos y/o documentales que correspondan, y saludo a Ustedes con distinguida consideración.

Otórguese como se pide

5. SOBRE TABLAS Y TEMAS PENDIENTES

5.1. Nota del Instituto de Derecho Animal en el cual informa que la Sra. Marun Tejada María Belén asistió a las charlas presenciales en el foro de abogados, además de participar de charlas virtuales en donde fue invitada por el instituto.

5.2. PRONTO DESPACHO RECURSO DE RECONSIDERACION. Dr. Manini

Hace moción el Dr. Matar que se habilite a la Dra. Manini ya que al momento de revisar la causa no está firme, por lo que se solicita se habilite a la Doctora su matrícula hasta tanto la causa quede firme.

5.3. Dra. Valeria Pérez, informa que el 05/08/25 se realizan las jornadas del IA. Una de las exponentes, la Dra. María del Pilar Guzmán, va venir dos días antes, entonces no pidió si había alguna actividad para poder participar. Vamos a armar un conversatorio junto con el Instituto de Derecho de Internacional, el Instituto de Niñez también, el Instituto de Familia, de Derecho Penal.

Se aprueba.

5.4. Tema pendiente Dra. Dibella

Se le aprueba el subsidio del 50%, el cual figura en el Acta 2238.

-----Siendo las 20:30hs. del día treinta y uno (31) de julio de 2025, se da por concluida la reunión, firmando los Sres. Directores presentes para constancia.-----